



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE SAN ANTONIO EL 28 DE MARZO DE 2012.

En Veilla de San Antonio, a veintiocho de marzo de dos mil doce, siendo las 20:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ALCALDE PRESIDENTE:

Julio Sánchez Alarilla

CONCEJALES:

Por el Partido Popular (PP)

Ana Maria Magallares Buitrago
M^a José Soria Hurtado
M^a Olga Bueno Dueñas
Enrique Alcorta Mesas
Teresa Angullo García
Miriam Marín Sánchez
Victoria Algobia Soria

Por el Grupo Socialista (PSOE)

José Redondo Fernández
Juan Carlos Muñoz Fernández
Rodrigo Alfonso Morales Sanchez
Antonia Alcázar Jimenez

Por Izquierda de Veilla Contra la Corrupción (IVCC)

Antonio Montes López
Juana Balas Hernández

Por Unión Progreso y Democracia (UPyD)

Helena Oliva Alonso
Pedro Chamón López

Por Izquierda Unida (IU)

Juan Antonio Benito Gómez

SECRETARIA ACCIDENTAL: Mar Jiménez Rodríguez

Asiste público a la sesión.

Antes de dar comienzo la sesión de Pleno, el Alcalde señala que asiste como Secretaria Accidental, la Interventora municipal, en sustitución de la Secretaria Doña Isabel Sevilla Nohales que no puede asistir.

Se retiran el punto 6 y 7 del orden del día.

Tras esto, se inicia la sesión con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Lectura del orden del día, el acta del día anterior se presentara el próximo pleno, se reenumeran los puntos del orden del día, al haber sido excluidos los anteriores.

PRIMERO. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA LISTA DE IZQUIERDA UNIDA DE DON JUAN ANTONIO BENITO GOMEZ.

El Alcalde pregunta si se halla en la sala D. Juan Antonio Benito Gómez, éste se acerca a la mesa, y procede a prometer su cargo en los siguientes términos:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Veilla de San Antonio, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.»

Se disculpa por haber llegado tarde y señala que necesitará información de todos los grupos para hacer su trabajo de concejal. Toma asiento.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DE 2012.

Enrique señala que se señale en el punto 2 del acta anterior, "6% anual"

Por unanimidad de todos los miembros de la corporación asistentes a la sesión del 1 de febrero de 2012 se acordó aprobar el acta de la sesión de pleno celebrada ese día.

TERCERO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decretos dictados desde el número 271/2012, de 27 de febrero de 2012, hasta el 405/2012 de 23 de marzo de 2012.

CUARTO. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RESPECTO DEL R.D. LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DE LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta a todos los miembros de la Corporación asistentes, del texto del Informe emitido por Intervención, cuyo texto integro dice:

« **ASUNTO:** RELACIÓN CERTIFICADA DEL ART. 3 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012Expediente: 0000365/2012 - INFORME N° 0000424/2012

DE: INTERVENCION

A: SR. PRESIDENTE DE AYTO DE VELLILLA DE SAN ANTONIO

El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales establece en su artículo 3 la obligación de esta Intervención de emitir, con anterioridad al 15 de marzo, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.

El ámbito objetivo de aplicación del mencionado artículo a la realidad administrativa local, sin embargo, ha hecho surgir cada día que se avanzaba en la depuración de los datos a cuestiones que han sido planteadas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAL) a través de la dirección "sugerencias.RDley42012@minhap.es"

Exclusivamente una selección de las mismas ha sido puesta en conocimiento general a través de su Oficina Virtual con fecha 8 de marzo de 2012 así como una "Nota relativa a las dudas interpretativas planteadas por la FEMP en su documento de 5 de marzo de 2012" y a fecha de hoy quedan muchas cuestiones sin resolver.

Otras han precisado para su aclaración ser expresamente previstas en otro Real Decreto Ley, el 7/2012 de 9 de marzo, que en su Disposición adicional tercera entiende que dentro del ámbito de aplicación están:

- Incluidos los contratos de gestión de servicios públicos en su modalidad de concesión.
- Excluidas las entidades locales a las que no les sea de aplicación los modelos de participación en Tributos del Estado y las de El País Vasco y Navarra.

Por último, nótese cómo los plazos cortos del Real Decreto Ley también afectan al propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que no ha publicado aún en el BOE la Orden Ministerial que aprueba el modelo de solicitud del certificado individual del contratista y los modelos de planes de ajuste a los que podrán acogerse las entidades locales.

En definitiva, esta Intervención ha priorizado el nuevo cometido que expresamente le ha encomendado el Real Decreto ley 4/2012 y ha obtenido del programa informático de contabilidad los datos que figuran en los formatos de carga masiva de proveedores y facturas aprobados por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en 2 ficheros que se acompañan a este Informe y que responden a:

PRIMERO. - Obligaciones pendientes de pago a los contratistas que reúnen todos los requisitos enumerados en el artículo 2, a saber:

a) Ser vencidas, liquidadas y exigibles.

Conforme a la nota interpretativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en respuesta a la FEMP:

Se han incluido aquellas obligaciones en las que el contratista ha llevado a cabo las obligaciones contractuales y legales habiéndose prestado la conformidad por parte del órgano competente de esta entidad local y que se encuentran vencidas por haber transcurrido el plazo legal de pago sin que la obligación se haya pagado.

No se han incluido:

- Si la Corporación procedió a la devolución efectiva de las obligaciones reclamando su rectificación o bien, a la notificación de las objeciones que impedian su reconocimiento y contabilización o existiendo un procedimiento judicial en curso.
- Aquellas obligaciones que están prescritas y para las que se ha tramitado el oportuno expediente con anterioridad a esta certificación, incluidas en el expediente 347/2012, cuya tramitación se ha iniciado con carácter previo).
- Los intereses de demora, las costas judiciales o cualquier otro gasto accesorio,

conforme al artículo 3.1.b) del Real Decreto Ley aunque exista Sentencia firme que condene a su abono, por expresa contestación a consulta efectuada a la SGCAL.

b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.

Conforme a la nota interpretativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en respuesta a la FEMP:

Se han incluido exclusivamente las obligaciones que constan en el registro general de la Entidad Local o en el registro de facturas de la Intervención.

c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La disposición adicional tercera del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, incluye los contratos de gestión de servicios públicos, en su modalidad de concesión.

Por lo tanto, no se incluyen los que expresamente no han sido referenciados en ambos Reales Decreto Ley.

2. Se excluyen las obligaciones contraídas por las entidades locales con la Administración General del Estado o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, la Administración de las Comunidades Autónomas o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, otras entidades locales y con la Seguridad Social.

Conforme a la nota interpretativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en respuesta a la FEMP:

Entendiendo por tales entes todos aquellos en los que la participación pública sea mayoritaria en los términos que indica el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. –FICHERO DE CONTRATISTAS

Se detallan todos los contratistas entendiéndose por contratista tanto al adjudicatario como el cesionario a quien se haya transmitido el derecho de cobro y le conste a esta Intervención.

En el supuesto de un cesionario se hará constar los datos de éste por expresa contestación a consulta efectuada a la SGCAL ante la definición contradictoria de los campos "CIF" en el formato de fichero:

- de contratista se define como "será el CIF o NIF del contratista".

- de facturas se define como "será el CIF o NIF del contratista emisor de la factura".

Las dificultades encontradas para la confección de este fichero se deben a que obliga a cumplimentar un campo con la "Dimensión del contratista", en la mayoría de los casos desconocida por esta Intervención, con las siguientes equivalencias:

A: Autónomo

P: PYME

O: Otros

S: Sin especificar

Otros campo que han precisado tareas de depuración han sido los de "Denominación social" y "Domicilio social" ya que, en muchos casos, el propio contratista al registrar sus facturas hace constar domicilios correspondientes a las oficinas y sucursales de la localidad y tampoco actualizan por razones comerciales si mercantilmente han cambiado de denominación social. En otros casos, en la grabación manual en el Fichero de Terceros del programa de contabilidad pudieran haberse cometido errores que podrían minimizarse si se dotara de medios materiales para digitalizar y automatizar el Registro de Facturas.

TERCERO. –FICHERO DE FACTURAS

Es configurado como un fichero con una línea por cada factura.

Mayores problemas ha originado el campo "Importe" ya que es definido como "Importe de la factura" cuando existen reducciones a dicho importe (ya sea IRPF o embargos)

mientras que el Real Decreto Ley 4/2012 hace referencia a "obligaciones pendientes de pago".

Tras consulta efectuada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros, la SGCAL ha informado que:

"En el campo denominado "importe" debe incluirse el principal más el IVA o IGI Canario y restarse el IRPF de forma tal que en ese campo se recoja el importe líquido total de la factura".

"De existir un embargo a favor de la AEAT o de la Seguridad Social, se indicará en el campo importe la cantidad libre del embargo".

"De existir pagos fraccionados, las cantidades pendientes se recogerán en el campo importe pendiente ya deriven los mismos de acuerdos formales de cancelación o bien de acuerdos verbales de pagos fraccionados".

"En relación con los derechos de cobro que estuviesen embargados por cualesquiera motivos deberán incluirse en la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, con la identificación del proveedor o contratista con el que la entidad local contraiga la obligación, ya que el embargo es una retención de bienes ordenada por una autoridad judicial o administrativa, que permita asegurar el pago de una deuda o por una responsabilidad, no alterándose la posición del acreedor y del deudor en la relación jurídica creada entre ellos" (última interpretación). Por lo tanto en el campo "importe de la factura" no deberá disminuirse el importe del embargo.

Estas instrucciones han implicado una depuración manual muy compleja y con medios limitados dado que los programas informáticos de contabilidad no estaban actualizados.

Para cumplimentar el campo contabilización he reflejado siguiendo las instrucciones colegiales.

Sin embargo, esto implica una depuración manual porque la casuística es numerosa. Por lo que se hace necesaria una depuración adicional.

CUARTO. EFECTOS DE LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS

El artículo 5 del RDL "la expedición tanto de las relaciones certificadas como de los certificados individuales conllevará la contabilización de las obligaciones pendientes de pago, en caso de no estarlo, sin que esto suponga responsabilidad del interventor en los términos previstos en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Esta Intervención informa que las Obligaciones pendientes de pago serán contabilizadas tras expedir este certificado, en la cuenta 413, por corresponder a obligaciones de ejercicios anteriores y que precisan la tramitación del expediente de reconocimiento de la obligación por el órgano competente función que deberá llevar a cabo el órgano gestor del reconocimiento de la obligación. La fiscalización del mismo expresamente constatará si se han cumplido los requisitos legales de la contratación.

Se emite el presente informe junto con 2 anexos rubricados: "Fichero de contratista y fichero de facturas diligenciados por esta intervención", a los efectos del cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Se le remiten para que lo incluya en el Orden del Día del primer pleno ordinario que se celebre tras la remisión del mismo y para que el importe de 2.780.514,56 euros le sirva a los efectos de la aprobación de un Plan de ajuste con anterioridad al 31 de marzo de 2012 y previo informe de esta Intervención.

Veilla de San Antonio, a 15 de MARZO de 2012. **EL INTERVENTOR.** »

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO A DON JULIO SÁNCHEZ ALARILLA, ALCALDE-PRESIDENTE, COMO REPRESENTANTE TITULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE Y A DON ENRIQUE ALCORTA MESAS, CONCEJAL DE SERVICIOS GENERALES, COMO SUPLENTE.

El Sr. Alcalde señala que según petición a la Mancomunidad del Este estamos ya incluidos como miembros de pleno derecho de la MANCOMUNIDAD por el Ayuntamiento, y procede a leer la propuesta que textualmente dice:

« Visto el expediente arriba referenciado relativo al Convenio de Adhesión a la Mancomunidad del Este y, atendiendo al documento con registro de entrada nº 2943/2012 de fecha 21 de marzo de 2012 en el que comunica la publicación el pasado 9 de marzo de 2012 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 59, el anuncio de modificación de los estatutos de la Mancomunidad, en el que se incluye al Municipio de Velilla de San Antonio como miembro de la misma y por lo tanto y a tal fin es necesario que se remita el nombramiento de los Vocales representantes (titular y suplente),

SE PROPONE ACORDAR AL PLENO:

PRIMERO. Nombrar a Don Julio Sánchez Alarilla, Alcalde – Presidente, como representante titular de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Este y a Don Enrique Alcorta Mesas, Concejales de Servicios Generales como suplente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Este.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

Don José Redondo: Hay una cuestión previa, lo de cambiar el sitio a los concejales del PSOE por capricho de algún concejal, la justificación de protocolo no sirve, se cambian las cosas a gusto de algún concejal lo que no parece muy normal. Respecto al nombramiento de los cargos de la Mancomunidad en su momento nos declaramos en contra de la misma, los representantes deberían trasladar el sentimiento del pueblo respecto a la instalación de la misma, y esto es lo que deberían trasladar los representantes municipales. Por ser coherentes con nuestro voto inicial nos vamos a abstener.

Tras esto, y por nueve votos a favor y cinco abstenciones, **SE ACORDÓ:**

PRIMERO. Nombrar a Don Julio Sánchez Alarilla, Alcalde – Presidente, como representante titular de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Este y a Don Enrique Alcorta Mesas, Concejales de Servicios Generales como suplente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Este.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE UPYD PARA SOLICITAR A LA CÁMARA DE CUENTAS, FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO.

Don Pedro Chamón lee la moción textualmente.

El Sr. Alcalde: Estoy a favor de esta moción, ya que todo lo que sea transparencia y ofrecer claridad sobre las cuentas, el problema que veo aquí es la demora en cuanto que se trata de la Cámara de Cuentas y se pusieran en breve a ello.

Doña Olga Bueno: Ratifica lo que ha señalado el Sr. Alcalde, y que este Equipo de Gobierno a través de la página web municipal da la posibilidad de acceder al enlace de la página de la Cámara de Cuentas de la rendición de cuentas de este Ayuntamiento, que es otra medida de transparencia que se acordó en el Pleno. Añadir, que en breve se pondrán a disposición de los vecinos las medidas que se están llevando a cabo con la Agencia Tributaria.

Don José Redondo: Vamos a votar a favor, no tenemos ningún problema, que venga la Cámara de Cuentas.

Don Antonio Montes: Estamos de acuerdo que se fiscalice hasta el 2011, cuando hicimos la moción de censura, por eso hicimos la moción de censura.

Don Pedro Chamón: A lo mejor si tarda tanto se tenía que haber hecho esta petición en el 2005.

Don José Redondo: Hay obligación de remitir los contratos que pasan de 18000€ y la información que solicita la cámara de cuentas, que rinde información donde se informa sobre lo que hace. Envía una valoración de todos los ayuntamientos, donde se pueden consultar este y otros ayuntamientos. Hay un órgano que fiscaliza, la intervención y la secretaria, y para eso estos, pero no penséis que la cámara de cuentas no fiscaliza.

Don Pedro Chamón: Los informes del antiguo Secretario habrá que ver la situación en la que se encuentran.

Don José Redondo: Yo no lo sé, no sé porque se ha ido Carlos, yo no lo sé. ¿Por qué no lo cuentas?

Don Antonio Montes: En Paracuellos la Cámara de Cuentas cuando interviene, en otros ayuntamientos San Fernando, Rivas, ... vienen unas personas, tiene 11 o 12 personas, porque llamamos y nos estuvimos informando, y si no vienen es porque había una serie de irregularidades como la mancomunidad de basuras, damos un servicio pero no hay cuentas... las prescripciones, los contratos menores de 18000€.. con la auditoria de la moción salieron cosas que no están en la Cámara de Cuentas, cuando se fiscalice ... yo no sé porque se ha ido el Secretario, pero IVCC ha puesto una denuncia en la que está imputado como consecuencia del Sector 23.

Tras esto y por unanimidad de todos los miembros del Pleno, se **ACORDÓ**:

- Aprobar la moción de UPyD RELATIVA A SOLICITAR A LA CAMARA DE CUENTAS QUE FISCALICE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE SAN ANTONIO DESDE EL AÑO 2006 AL 2010, cuyo texto íntegro dice:

«Como ya se ha reflejado en las Mociones relativas la fomento de la transparencia presentada por este Grupo Municipal, en los pasados Plenos Ordinarios del 27 de Julio de 2011 y 29 de febrero de 2012, la transparencia debe ser uno de los principios básicos que han de regir la Administración Local.

Sin una información clara y veraz de las cuentas municipales, es muy difícil que un municipio pueda llevar a cabo su cometido con rigor y eficacia. Además, la falta de transparencia provoca como por desgracia podemos constatar hoy en día, desapego y desconfianza hacia los gestores públicos y los políticos en general. Por el contrario, una información económica detallada, y mejor aún, una buena disposición a trabajar de cara al ciudadano, genera identificación de los ciudadanos con su Ayuntamiento y contribuye a construir un proyecto común de ciudad.

Los ciudadanos tienen derecho a recibir y precisan una información de las cuentas públicas para conocer a ciencia cierta la situación económico-financiera de su municipio.

Tras las últimas elecciones municipales de 2011, hemos podido comprobar cómo los cambios e gobierno en algunos municipios sacaban a al luz gestiones municipales que cuanto menos resultan muy deficientes.

Sin ir más lejos en nuestro Municipio hemos visto en los últimos meses como:

- Se aprobaban las Cuentas Generales delos ejercicio 2006, 2007, 2008 y 2009 en un Pleno Extraordinario de 10 de noviembre d e2011 a las 9:30 horas, horario laboral de la mayoría de la población activa, impidiendo su asistencia y participación en los mismos. Llama la tención que dichas cuentas fueran aprobadas con tan sólo 2 votos a favor de los Concejales presentes y que no contaran con el apoyo de todos los integrantes de los Equipos de Gobierno de esos periodos.
- En el Pleno Ordinario de Febrero se presentaron y aprobaron por parte del Pleno de la Corporación Municipal sendos expedientes de prescripción de derechos reconocidos de los ejercicios 1990 a 1999 y de los ejercicios 2000 a 2006.

La cuantía total de estos derechos de cobro prescritos asciende aproximadamente a 1.393.334 euros.

Estos derecho prescritos son el claro ejemplo de una gestión deficiente y negligente en sus funciones de unos gestores que no reclamaron dichos cobros por vía ejecutiva, lo que supuesto y supone no sólo un quebranto a la Hacienda Pública del Municipio sino una falta de respeto y protección hacia aquellos convecinos que sí cumplieron con sus obligaciones tributarias municipales.

Por ello, y por respecto a los vecinos que contribuyeron con sus impuestos a las Arcas Municipales y al sostenimiento del Municipio, y pro conocer y saber si las cuentas municipales contienen mayores sorpresas, creemos que resulta conveniente fiscalizar las cuentas municipales.

La Cámara de Cuentas de la Comunidad e Madrid es la entidad competente para realizar las funciones de control económico y fiscalización de las entidades públicas madrileñas, entre las que se encuentran los Ayuntamiento.

Así, en el apartado II de la Ley 11/1999 de 29 de abril, que regula su funcionamiento, se especifica que su función principal será "la de la actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid, velando por la adecuación de la misma a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia."

Sobre el alcance de esta función fiscalizadora, el artículo 6.3 especifica que esta fiscalización se extenderá a la contabilidad pública, verificando que refleje correctamente la realidad económica del sujeto controlado.

Esta iniciativa fiscalizadora, según los artículos 10.2 y 10.3 podrá ser llevada a cabo por los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos y previo acuerdo de sus órganos competentes. Habrá de ser realizada ante la Asamblea de Madrid y tramitada conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara.

Esta fiscalización de las cuentas Municipales por parte de la Cámara de Cuentas no supondrá ningún coste adicional al Ayuntamiento por ser, como ya se ha dicho anteriormente, dicha Cámara la entidad competente en dicha materia.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Veilla de San Antonio propone que el Pleno Municipal adopte los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a la Asamblea de Madrid, que encargue la fiscalización por parte de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de las cuentas anuales de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 del Ayuntamiento de Veilla de San Antonio.
2. Publicar la presente Moción en la página web del Ayuntamiento de Veilla de San Antonio.»

SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL PSOE CONTRA LA NUEVA NORMATIVA DE ESCOLARIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Doña Antonia Alcazar lee la moción que dice textualmente:

« MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA DE ESCOLARIZACIÓN Y EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA ÚNICA

El Partido Socialista de Madrid está en profundo desacuerdo con la nueva normativa de escolarización propuesta por el gobierno regional y considera un auténtico despropósito algunas de las cuestiones recogidas en las instrucciones del proceso de escolarización para el 2012-2013.

En la última década el gobierno regional no ha planificado ni a corto, ni a medio ni a largo plazo una Red de Centros que sitúe en un horizonte razonable la resolución de las necesidades educativas esenciales en nuestra Comunidad. Este hecho es, si cabe, aún más grave si consideramos que ha sido precisamente en este periodo cuando hemos asistido a importantes cambios socioeconómicos y, sobre todo, demográficos cuya incidencia en la educación es crucial. Cambios que no se han visto acompañados de las necesarias infraestructuras educativas y/o adaptaciones apropiadas, ni tan siquiera en las etapas obligatorias. Al contrario, las inversiones no sólo no crecen sino que se recortan cada ejercicio presupuestario.

Y esa es la seña de identidad de la política educativa en Madrid: disminución del peso de la educación en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, con una clara repercusión negativa sobre la financiación de la escuela pública y la creciente financiación de la escuela privada de élite, con un marcado perfil de integrismo religioso y beneficiaria de las deducciones fiscales que se otorga a las familias que llevan sus hijos a este modelo de escuela.

Este ataque permanente a la red pública ha encontrado en la crisis económica la excusa perfecta para incidir en los recortes y profundizar en un modelo ultra liberal en lo económico e integrista en lo ideológico, con riesgo de perpetuar las diferencias sociales en nuestra región.

Este y no otro es el objetivo de las nuevas instrucciones de escolarización para el curso 2012-2013: asfixiar la escuela pública en beneficio de esa educación de élite reservada para las familias más pudientes de Madrid. Por ello, el gobierno regional ha instaurado el área única educativa, que viene a significar la desregulación organizativa al suprimir la zonificación actual de la Comunidad de Madrid, y que justifica con una libertad de elección de centro, premeditada e intencionadamente mal interpretada.

La escolarización del alumnado en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos debe tener como objetivo fundamental conseguir los principios de equidad, igualdad, integración y cohesión social, garantizando la transparencia del proceso y el derecho a la libre elección de centro. Para los socialistas sólo hay libertad real en la elección de centro cuando hay igualdad de oportunidades de poder acceder a ese centro.

El criterio de proximidad deja de ser un valor de escolarización preferente, hecho que contribuirá a potenciar el desplazamiento forzoso de alumnado que no obtenga plaza en los centros próximos, por el ingreso de alumnado proveniente de zonas alejadas. Este planteamiento, si bien no conculca la norma, no está respetando en absoluto el espíritu de la LOE, que en sus artículos 84, 85, 86, 87 y 88 hace referencia a la proximidad del domicilio o del centro de trabajo como criterio prioritario para no desarraigar a los niños del entorno familiar y social.

Se suprime la puntuación por la renta familiar, salvo en el caso de la Renta Mínima de Inserción, que en la Comunidad de Madrid afecta sólo a unas 5.500 familias con hijos en edad escolar. Con este nuevo modelo serán exclusivamente los centros los que discriminarán por renta a través de las "aportaciones voluntarias" y gastos escolares. Éste es el elemento verdadero de la selección del alumnado. No serán los padres los que hagan la verdadera elección de centro, porque sin igualdad no hay libertad. Serán los centros quienes elijan a sus alumnos y alumnas.

Se prima la presencia del primer hermano en el centro, en menor medida la del segundo y se desincentiva los siguientes de una forma regresiva. Cuanto mayor es el número de hermanos mayor es la reducción del porcentaje al aplicar la nueva normativa. No se favorece, en general, a las familias numerosas en este apartado como antes se hacía, perjudicando gravemente a las familias numerosas que tengan bajos ingresos económicos. Se dará el caso que, por ejemplo, un niño de Coslada tenga preferencia sobre uno que viva en Móstoles para ir a un centro de esa localidad, todo porque el padre del primero estudió allí hace 25 años. ¿Es esto igualdad de oportunidades?

Por otra parte, el baremo en Bachillerato vendría a dar respuesta a las necesidades de algunos proyectos estrella del PP, como el Bachillerato denominado de "excelencia", al ser el criterio de la nota el de mayor puntuación, es decir, 10 puntos, redundando en los centros guetos que, en lugar de buscar la educación inclusiva, instan a la segregación.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación en Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la retirada de la Orden de la Consejería de Educación y Empleo en la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Especial.

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a garantizar por medio de la planificación escolar, la inversión necesaria en recursos humanos y centros educativos (existentes y futuros), evitando la desinversión en la escuela pública y la segregación de alumnado a la que también tiende esta normativa.

Apoyar a los colectivos de la comunidad educativa en las acciones que desarrollen en defensa de la escuela pública.»

Doña Olga Bueno: Lo que es en el desarrollo de la instrucción no voy a entrar, poner el ejemplo de Veilla, alguien me puede decir que tampoco es tan malo porque aquí se premió ser de Veilla en su momento. Es una decisión tan importante porque la decisión sobre la educación no la debe tomar la Administración sino los padres, creemos que una decisión tan importante como la elección del colegio en el que quieren que estudien sus hijos no puede quedar fuera del ámbito decisorio de las familias y este curso damos un paso más para convertirlo en realidad. Es un paso fundamental para garantizar la efectiva libertad de elección de centro educativo, cuyo establecimiento definitivo para los centros de toda la Comunidad de Madrid tendrá lugar el curso 2013/2014. El principal objetivo es dar mayor libertad a los padres en la elección del centro educativo, favorecer una gestión eficiente y garantizar la igualdad de oportunidades. Con la nueva Orden de Admisión, todas las familias, independientemente de la localidad y la zona en la que vivan o trabajen, sumarán puntos por domicilio en cualquier centro que soliciten de la Comunidad de Madrid. Esta modificación del baremo dará 4 puntos a todas las familias que soliciten un centro educativo que esté en la zona de influencia de su domicilio/lugar de trabajo y 2 puntos si eligen cualquier otro centro de la Comunidad de Madrid. Hasta ahora la baremación de proximidad sumaba 4 puntos por zona de influencia al domicilio/lugar de trabajo, 2 puntos por y ubicarse en la zona limítrofe del mismo municipio y 0 puntos para el resto de zonas y localidades de la región, lo que propiciaba que se diesen casos de empadronamiento de los hijos en casa de losa vuelos, tíos u otros familiares o incluso en oficinas y centros de trabajo. El nuevo baremo pretende garantizar que todos los hermanos puedan estudiar en un mismo centro siempre que las familias así lo deseen.

Otra novedad es la eliminación del punto que sumaban en su admisión los alumnos celiacos. La razón es que la Ley de Seguridad Alimentaria que entró en vigor en 2011 contempla para todos los centros la obligatoriedad de contar con menús adaptados para estos alumnos. La igualdad de oportunidades es un principio básico de nuestro Estado de Derecho, por esta razón, se van a otorgar dos puntos a las familias que reciben la Renta Mínima de Inserción, que son familias que verdaderamente necesitan la ayuda de la Administración, de esta forma se garantiza que incluso las familias con menos recursos puedan elegir dónde escolarizar a sus hijos, sino que favorecemos a los centros educativos ya que se eliminan la concentración de alumnos por nivel de renta.

No hay cambios, en los 1,5 puntos que se suman por discapacidad, los 1,5 puntos por familia numerosa general y los 2, 5 puntos por familia numerosa especial, que se mantienen.

Vamos a votar en contra porque entendemos que cada uno es libre de elegir centro.

Doña Antonia Alcazar: puede beneficiar a la gente que viva lejos pero puede perjudicar a los que vivan cerca, lo de los puntos no vale, lo que se va a conseguir son centros de primera y de segunda, los centros que se van a elegir van a hacer que se ahorren en construcción de edificios, hay algunos municipios sin colegios, faltan centros en otros,.. y así sucesivamente, una normativa que limita la elección de los padres no es beneficiar a todos por igual, hay informe de la OCDE.. *regular los procesos.....(lee)*, es una dejadez de funciones, nuestros hijos van a acabar unos cerca y otros lejos.

Doña Juana Balas: Estoy de acuerdo con Antonia, lo que la CAM ha hecho ha sido rectificar el anexo 1 y también añadir un anexo 2 para bachillerato, y voy a leer un comunicado de la Plataforma (procede a leer)

Don Pedro Chamón: nos vamos a abstener

Doña Antonia Alcazar: Se va a tener en cuenta las notas de los niños es un proceso selectivo.

Tras esto, y por siete votos a favor, ocho votos en contra y 2 abstenciones, **NO SE APROBÓ** la moción presentada por Grupo Municipal Socialista para pedir la derogación de la nueva normativa de escolarización y el establecimiento del área única.

OCTAVO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A LOS SALARIOS DE LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR

Lee el Sr. Redondo la moción que dice textualmente:

« MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2012 relativo a los salarios de concejales del Partido Popular cobrados de manera indebida por la autorización del Alcalde del municipio.

El pasado 30 de Junio de 2.011 se celebró un Pleno Extraordinario en el Ayuntamiento de Veilla de San Antonio en el que entre otros acuerdos se aprobaron los cargos con dedicación exclusiva total o parcial del equipo de gobierno municipal.

Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Nro. 168 de 18 de Julio de 2.011.

En la publicación se hace mención expresa de que el alta en el régimen de Seguridad Social será del 1 de Julio de 2.011.

El 21 de Julio de 2.011 el Alcalde Presidente de Veilla de San Antonio realiza el decreto Nro. 1972/2011 notificando a la Tesorería de la Seguridad Social que el alta de los concejales (Ana María Magallares Buitrago, Enrique Alcorta Mesas, Miriam Marín Sánchez y Victoria Algobia Sánchez) debió de ser el 15 de Junio de 2.011 en lugar del 1 de Julio; lo que le solicita a los efectos oportunos.

Con la misma fecha se notifica al departamento de personal que se realicen las nóminas de los mencionados concejales del 15 al 30 de Junio de 2.011

El cambio se motiva porque con fecha 14 de Junio se realiza decreto de Alcaldía Nro.1672/2011 por el que se realizan las delegaciones de competencias a los concejales del equipo de gobierno, especificando que se dará cuenta al Pleno.

Con fecha 29 de Julio de 2.011 la Interventora municipal realiza el informe Nro. 1648/2.011 en el que se expresan dudas razonables sobre la legalidad de modificar el

acuerdo de pleno respecto de la modificación de la fecha del alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

En el informe de Intervención referido, manifiesta literalmente que "de acuerdo con lo anterior la fiscalización sería desfavorable condicionada a la emisión de informe jurídico por Secretaría".

En el Pleno Ordinario de 26 de Octubre de 2.011 el portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José Redondo Fernández en el punto del orden del día referido a Ruegos y Preguntas pregunta al Sr. Alcalde "que cuando va a solicitar a los concejales con dedicación exclusiva que devuelvan lo que han cobrado de manera indebida en las nóminas del mes de Junio". Sr. Alcalde dice que se da por enterado y toma nota.

Posteriormente y en un escrito, sin membrete del ayuntamiento ni firma se nos informa que todo se ha debido a un error y que se procederá a la subsanación del error y que los efectos del alta en la seguridad social serán del 15 de Junio de 2011.

Por todo lo expuesto consideramos que se ha incumplido el acuerdo de pleno respecto de la fecha de alta en el régimen general de la seguridad social y por lo tanto se han cobrado de manera indebida las cantidades de los concejales con dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Veilla de San Antonio.

Hasta la fecha el Sr. Alcalde no ha dado las instrucciones necesarias para que se devuelvan las cantidades cobradas indebidamente con lo que esto puede suponer de perjuicio para las arcas municipales.

Consideramos que se ha incumplido el acuerdo de pleno respecto de la fecha de alta en el régimen general de la seguridad social de los concejales con dedicación exclusiva ya que consideramos que es una función exclusiva del pleno (Art. 22.2.i de la Ley 30/1985 de Bases de Régimen Local) y no es delegable en el Alcalde o la Comisión de Gobierno.

Por otra parte, el Art. 62.1.e de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dice que son nulos de pleno derecho los actos "dictados prescindiendo total y absolutamente por procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados"

El Pleno adopta el siguiente acuerdo:

- **Que por parte del Sr. Alcalde se tomen las medidas oportunas para que se reintegren las percepciones cobradas de más por parte de los concejales del Partido Popular del 15 al 30 de Junio de 2011.**
- **Se dé cuenta en el siguiente Pleno ordinario de la ejecución del presente acuerdo.»**

Sr. Alcalde: ningún concejal ha cobrado de más, desde el 15 de junio yo delego en los concejales por lo que deben percibir sus retribuciones desde esa fecha, que se les de de alta el día 15 perfecto porque están ejerciendo desde ese momento.

Don Antonio Montes: vamos a votar a favor, no teníamos conocimiento del informe de la interventora, no es de mala fe, si se hubiera arreglado desde el primer momento,... una cosa son las delegaciones y otra las competencias... pero llega el pleno y decidimos que no se les libera.. entonces que.... El Pleno las ratifica, es un error, la potestad es del Pleno, es un error, no he leído nada, me he enterado esta mañana, es el Pleno el que se tiene que decidir, es un error seguir insistiendo en el tema

Don Pedro Chamón: lo tengo claro, es un error administrativo pero me gustaría que se dejara en la mesa y analizarlo más detalladamente, si el PSOE no tiene inconveniente dejarlo sobre la mesa.

Don José Redondo: Las delegaciones son atribuciones del Alcalde y no son delegables el tema de las competencias, puede cambiarlas mañana mismo, otra cosa es el régimen de dedicación exclusiva porque es una competencia exclusiva del Pleno, el Pleno tiene una función que es no delegable en el Alcalde o en la Junta de Gobierno, hemos tenido tiempo, en el expediente falta el informe de Secretaria, se traslada a Secretaria, en junio de 2011, tenemos la secretaria que se ha ido, ya nos explicarás porque se ha ido,.. en todo este tiempo pido el acceso al expediente no se me ha facilitado el expediente, hoy se me lee un escrito en la junta de portavoces que es peor el remedio que la enfermedad, si ha habido un error que se subsane. No entendemos... dejar el tema encima de la mesa desde junio, se ha podido consultar, ... yo no renuncio a la moción. Que cada uno asuma sus responsabilidades. El procedimiento de acceso a la información lo habéis establecido vosotros.. no yo, yo pido el expediente por escrito... y no se me dice...

Sr. Alcalde: el silencio administrativo te da la razón

Don José Redondo: Me pongo en tu puerta a pedir el expediente?

Don Pedro Chamón: Estamos tratando de dilucidar si la nómina es justa o no? La labor la realizaron durante esos 15 días? Nos lo estáis diciendo vosotros cuando volvemos al tema de las prescripciones otra vez, estamos dejando temas muy importantes. Yo me voy a abstener.

Don Enrique Alcorta: Yo he estado aquí desde el momento en que se me delega, yo vengo el 13 y se me dice "eres el concejal", yo estoy trabajando aquí ya 15 días, no quiero que se diga que yo no he estado trabajando. Yo no hubiera aparecido por aquí. Yo estaba trabajando y me di de baja porque se me dijo que me incorporara, no tenía ningún interés económico en incorporarme más tarde o más pronto.

Don Pedro Chamón: habéis cobrado la parte proporcional? Lo habéis cobrado o no? -dice dirigiéndose al Sr. Redondo -La oposición la hemos cobrado?

Don Julio Sánchez: No tiene nada que ver.

Don Pedro Chamón: Porque yo si he cobrado la parte proporcional.

Don José Redondo: Vamos a ver, yo no pongo en cuestión la honorabilidad de ninguno de los concejales, lo que digo es que hay un error, las delegaciones se pueden hacer pero las dedicaciones son del Pleno, lo que digo es que tu puedes tener la delegación que quieras, pero si no tienes la dedicación no

puedes cobrar. Hay un informe de intervención y falta el de Secretaria y en base a ellos se corrija, pero no se ha hecho bien.

Don Antonio Montes: Las delegaciones son una cosa y las dedicaciones otra, es en el BOCAM donde se publica en el 1 de julio, es un error, yo me entero esta mañana, si Pedro hubiera estado tendría ahora otra opinión, me parece una barbaridad ese escrito de la Secretaria, judicializar la vida política es una tontería, aunque hayan absuelto a Trinidad Rollan en Torrejón, es que no nos tenemos que basar en el informe de la Intervención, no me parece mal dejar el tema encima de la mesa, formar una comisión y sacaremos que es un error que hay que subsanar, los juzgados van a pedir que competencias son del Alcalde y cuáles del Pleno.

Doña Ana Magallares: Al hilo de todo esto, de los errores que hay en este ayuntamiento, el primer error que se suscita, es que en este Ayuntamiento cuando las corporaciones cambian no se cesan a los anteriores, por esa regla de tres habría que hacer lo mismo con todos los concejales anteriores porque nunca ceso ninguno. Porque como ha dicho el Sr. Redondo, los cargos eventuales y concejales cesan, se entiende que ya había un acuerdo de Pleno que ratificaría el anterior, lo triste es que se hable de que cuatro concejales han cobrado la mitad del mes y aceptamos lo que nos dice el Alcalde, y no aceptamos demagogia.

Redondo: no.

El Sr. Alcalde: No te he dado la palabra.

Doña Ana Magallares: Propongo no votar y revisar todos los expedientes, y si todo el mundo ha cobrado indebidamente se tendrá que aplicar a todos los concejales, la Secretaria ha señalado que la administración ha dictado un acto ejecutivo y no puede ir en contra de sus propios actos, en todo caso quedaría la vía contenciosa.

Don Jose Redondo: Es que lo dice el informe, el de intervención, "informe jurídico"... cuando me contestas en el mes de diciembre no se ha hecho nada en cuanto a la errata que Julio me dice. Que se tome la decisión que se tenga que adoptar.

El Sr. Alcalde: No puedo admitir que nos digas que cobramos indebidamente.

Doña Ana Magallares: No dice eso el informe. Los grupos estamos pidiendo que se deje sobre la mesa, que quieres que se vote?

Don José Redondo: Si

Don Julio Sánchez: Pues se vota

Tras esto, y por ocho votos en contra, seis votos a favor y tres abstenciones, lo que supone mayoría, **NO SE APROBÓ** la moción del Grupo Municipal Socialista

relativa a los salarios de los concejales del Partido Popular cobrados de manera indebida por la autorización del Alcalde del Municipio.

NOVENO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA.

Don José Redondo: decir que en aras al consenso, la moción tenía un acuerdo que se ha quitado, relacionado con el caso de las bonificaciones de los cónyuges cuando se moría uno y el otro se quedaba en una situación precaria, y nosotros nos remitimos a él. Pero hemos consensuado el que se presenta esta mañana.

Cuando se traigan las bases del presupuesto o a finales de año cuando se traigan las revisiones de los tributos lo volveré a señalar.

Don Pedro Chamón: Me gusta que se consensue, pero al final no veo nada.

Don José Redondo: Si te molesta que vote a favor te lo explico, la propuesta nos la traen lo vecinos. Y la trae Olga, para que la consensuemos,... y tú no dices ni "pescao", -se dirige al Sr. Chamón- y Antonio tampoco.

Estoy en mi legítima situación de explicar a los asistentes al Pleno, el que no renunciemos al consenso, estamos de acuerdo en lo que estamos y no en lo que no, no te fijes en que cuando en el disenso no estamos en contra y nos llevemos a matar, confundes las opiniones a favor o en contra.

Don Pedro Chamón: Estoy de acuerdo con el consenso y el disenso.

Don Antonio Montes: Esta mañana cuando mirábamos el tema de la moción, tengo que dar la razón a Redondo, la crisis la han creado los bancos y no las administraciones públicas, Olga y Jose, nos han llamado y ya en el pleno anterior llevábamos la moción, es lo bonito de la democracia. Podemos llegar al consenso a pesar de opinar de una manera diferente.

Don Pedro Chamón: Si yo a ti no te digo.

Tras esto, y por unanimidad de todos los miembros de la Corporación asistentes, se **ACORDÓ**:

- Aprobar la moción que presentan todos los Grupos Políticos Municipales sobre modificaciones en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como Plusvalía, cuyo texto íntegro dice:

«La grave crisis económica en España, ha llevado a cientos de miles de personas a no poder hacer frente a sus deudas hipotecarias con las entidades bancarias y a la pérdida de sus hogares.

La injusticia se ceba en estos ciudadanos:

Quedan en paro sin poder aportar a su hogar unos recursos necesarios para su subsistencia. Son incapaces de hacer frente a los pagos de la hipoteca que además no ha dejado de incrementar su importe.

Pierden todo el dinero entregado, pierden la vivienda y quienes tasaron al alza a la hora de prestar, tasan a la baja a la hora de arrebatarse su hogar al desahuciado. Pero no basta con ello, muchos de los desalojados sin trabajo, sin vivienda, sin nada, aún deben por el resto de sus vidas la "diferencia" al Banco o Caja. Lo que no sucede a las Sociedades o Empresas que solo responden con sus bienes. Ellos deberán responder con cualquier ingreso futuro sobre esa "deuda" no satisfecha.

Por eso muchos Ayuntamientos, han recogido las propuestas de las Organizaciones Sociales Afectadas han hecho, y por medio de algunos grupos políticos y escuchando lo que es un clamor de la ciudadanía, han aprobado mociones trasladando ese sentir popular al Gobierno para que se apruebe una modificación en materia hipotecaria de forma que se acepte la Dación en Pago.

Cuando dice que, las noticias aparecidas en los últimos días en los medios de comunicación, sobre reformas en materia hipotecaria, se limitan a "recomendaciones" y "códigos de buena conducta" por parte de las Entidades Financieras, son insuficientes. Necesitamos una legislación que proteja los derechos de los ciudadanos. Ya hay más de 300.000 familias afectadas por ejecuciones hipotecarias con deudas de por vida y sin vivienda por lo que las medidas que se tomen deben atender a esos miles de personas ya afectadas de una forma retroactiva.

Efectivamente el hecho de que se aprueben mociones en los Ayuntamientos, que se incluya en los programas, se discuta en el Parlamento y que hagan declaraciones suponen pequeños avances en el reconocimiento de lo denunciado y demandado por las organizaciones sociales y algunos grupos políticos. Avances conseguidos con la movilización de la ciudadanía se han conseguido evitar decenas de desalojos, que exista una opinión generalizada a favor de la Dación en Pago o saldo de la deuda mediante entrega de la vivienda, de la moratoria en los desahucios y unos alquileres asequibles para los afectados.

Seguimos promoviendo avances. A lo arriba esbozado, que debe afrontar un desahuciado, sin recursos, sin trabajo, desalojado de su vivienda, endeudado de por vida; se debe sumar a nivel municipal el pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (conocido como Plusvalía). Después de todo, resulta que se ha producido una transmisión y debe pagar un impuesto a su Ayuntamiento.

Dado que quien se beneficia de ese desalojo es la Entidad Crediticia que ha cobrado las tasaciones, las entregas ya efectuadas, los gastos notariales, los gastos registrales, los intereses hasta la fecha, y finalmente se han quedado con la vivienda, para realizar una posterior venta a otro incauto ciudadano necesitado de un préstamo. Lo lógico es que hubiese un cambio legislativo que regulase que en caso de desahucios el impuesto que grava el incremento patrimonial por el valor del terreno fuese abonado a los Ayuntamientos por las entidades que realizan el desahucio es decir las Entidades Bancarias. Sería, no sólo una forma de favorecer el acuerdo o pacto entre partes para evitar los desalojos, sino una forma de lograr que revertieran en las arcas públicas unos ingresos de quienes obtienen un beneficio privado y no de quienes han perdido su hogar. En este caso los Bancos pagarían la plusvalía. Pero esa es una modificación legislativa que tendría que aprobar el Congreso, y este Pleno, si así lo aprobase, debería dar traslado de ese sentir de la Corporación al Gobierno de la Nación o al Parlamento.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- **Proponer al Gobierno de la Nación para su tramitación parlamentaria las modificaciones legislativas para que en el caso de desahucios el pago del Impuesto**

sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) recaiga exclusivamente en las Entidades Crediticias que se quedan con la vivienda. Este acuerdo se remitirá al Presidente del Gobierno y a los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Generales. »

DECIMO. Asuntos urgentes.

Doña Teresa Angullo, lee la Declaración institucional que se adjunta:

« El Gobierno Regional, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, realiza la siguiente Declaración Institucional:

Un año más conmemoramos el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, fecha en la que recordamos a todas aquellas mujeres que, a lo largo de la historia, han luchado y luchan, de forma imparable, por alcanzar la libertad y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todo el mundo. A todas ellas, mujeres de ayer y de hoy, queremos rendir homenaje porque con su esfuerzo y valentía han contribuido al logro de una sociedad democrática y en igualdad.

En un día como hoy, se reconoce especialmente la labor de todas aquellas **mujeres solidarias y comprometidas** que, desde sus respectivos ámbitos de influencia, han decidido **apostar y trabajar por otras mujeres, y por la libertad y la igualdad**. Se trata, en definitiva, de poner en valor su vida, su trabajo y su trayectoria personal y profesional, como referente y estímulo para otras mujeres de la Comunidad de Madrid. La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres constituye un valor esencial de nuestra democracia. Hoy sabemos que no es posible hablar de democracia si no contamos con la participación activa, y en condiciones de libertad e igualdad, de toda la población, de las mujeres y de los hombres.

Precisamente ahora, inmersos en esta grave situación de crisis económica, **el logro de la igualdad entre mujeres y hombres cobra vital importancia como condición imprescindible para alcanzar objetivos prioritarios para nuestro país, como el crecimiento, el empleo y la cohesión social**. Y es que, **entre la población femenina, existe un enorme potencial de trabajo y talento que puede y debe impulsar la economía**.

En la Comunidad de Madrid el compromiso con el desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres es firme, como así lo demuestra el **espectacular avance conseguido en este ámbito**, impulsado, en gran medida, por las políticas que se han venido sucediendo a lo largo de estos últimos años.

No obstante, el **trayecto hacia la igualdad de derechos y oportunidades plantea nuevos retos**. Hoy, más que nunca, resulta fundamental intensificar esfuerzos dirigidos principalmente a evitar que los efectos de la crisis supongan un retroceso en los logros alcanzados.

Reducir la brecha salarial, la tasa de temporalidad femenina y la segregación ocupacional, impulsar el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad o favorecer la flexibilidad laboral, constituyen algunos de los **desafíos actuales**, sobre los que, como hasta ahora, se trabajará con ilusión y energía renovada a lo largo de los próximos años. Desafíos a los que, por otro lado, está convocada la sociedad madrileña en su conjunto. **Se requiere, por tanto, el compromiso de todos: poderes públicos, agentes sociales y sociedad civil**.

Por todo lo expuesto, en este Día Internacional de la Mujer, desde el Gobierno Regional queremos **renovar nuestro compromiso de avanzar en la lucha contra cualquier forma de discriminación hacia las mujeres**, especialmente contra la violencia de género, manifestación más extrema y brutal de la desigualdad entre mujeres y hombres, **en el seno de una sociedad madrileña libre y democrática.**»

UNDECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Juan Antonio Benita: dos preguntas, deuda acumulada del Ayuntamiento de Veilla y qué está haciendo el Ayuntamiento en cuanto al desempleo.

M^a Jose Soria: Explica que se está trabajando en el tema de los talleres, orientación a las personas que vienen, cursos de formación, a través de empresas, subvenciones....

Don Enrique Alcorta: En cuando a la deuda tenemos unos 3.000.000€ con bancos y 2.700.000€ con proveedores

Don Juan Carlos Muñoz: Esta haciendo algo el Ayuntamiento en cuanto al empleo con el sector privado, la deuda no me preocupa.

Doña M^a Jose Soria: son muchas cosas para contártelo aquí, hay bolsa de empleo, tenemos contactos con empresarios de los polígonos, los visitamos personalmente... alguna cosa se me olvidará.

Don Julio Sánchez: estamos haciendo muchas cosas en esta materia tenemos un polígono en el que hay empresas.

Don Pedro Chamón: Simplemente, es una queja, hacerme eco de lo que ha dicho Redondo, en cuanto al cambio de puestos en el pleno.

Doña Ana Magallares: quizás me haya equivocado, pero he pensado que cuatro que son en un sitio y los otros en el otro. Y mi idea tampoco era esta... Lamento si alguien se ha sentido ofendido y se ha pensado en ... no tengo ningún problema en ver como os queréis sentar. Lamento si os ofendido a todos.

Don Pedro Chamón: No si es que me ha parecido extraño.

Doña Ana Magallares: Si no estáis de acuerdo lo consensuamos y nos ponemos como queráis.

Don José Redondo: Cuando se marchó el Secretario se acumulo la secretaria de Arganda a Veilla, me gustaría que se ocupara de manera continua, tenemos identidad suficiente para tener una Secretaría a jornada completa. En la web se dice que se va a traer en el primer pleno el acuerdo de los trabajadores, no va a venir ninguno al Pleno? Si no se va a traer bien pero que no se publicite.

Don Julio Sánchez: El año pasado no se trajo porque vosotros no quisisteis.

Don José Redondo: De todo lo que hacéis tenemos la culpa nosotros. Lleváis dos años.

Doña Ana Magallares : En cuanto a la primera, sale el concurso ordinario y se incorporaría en noviembre y si no el unitario de forma definitiva.

En cuanto a la segunda, se ha firmado un acuerdo con los trabajadores, los mismos nos han pedido saber porque, falta el informe de la secretaria en cuanto se incorpore el nuevo secretario informará sobre el mismo cuando se incorpore.

Don Antonio Montes: no se llevó a pleno porque el informe de la Secretaria y la Intervención fueron desfavorables. Redondo que es un tío listo porque ha trabajado en estos temas... sabe de que hablo.

Don Julio Sánchez: No es un mitin estamos en ruegos y preguntas, abrevia.

Don Antonio Montes: Voy a leer el informe de la interventora...

Don José Redondo: es que el informe de la Interventora no le gusta...

Tras todo lo cual el Sr. Presidente da por terminada la Sesión a las 21:43 horas, de lo que yo, como Secretaria accidental, doy fe.

Vº. Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Accidental